



DECRETO DAEM N° 1504.

CHIGUAYANTE 17 JUN. 2015

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 26 de junio de 2006, que fija texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Decreto N° 1862 de fecha 11.05.2015, Que delega en el Director DAEM o quien legalmente realice la suplencia en el cargo la facultad de firmar por orden del Alcalde Programas de Actividad Municipales hasta por la suma de 499 U.T.M., Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 40/2015 de fecha 29.05.2015, Decreto N° 1464 de fecha 09.06.2015 que aprueba Programa de Actividades Municipales N° 39.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Administración de Educación Municipal, con el propósito de complementar la actividad educativa y de promover la capacitación y el perfeccionamiento de los docentes que de tal manera que puedan incorporarse a la reforma educacional que el MINEDUC está impulsando hoy en día siendo uno de los referentes el modelo de Calidad de la Gestión Escolar.

Que, así, para lograr el cometido anterior, se dictó el Decreto Alcaldicio N° 1464 de fecha 09 de junio de 2015, que contemplaba el Programa de Actividades Municipales N° 39, singularizado como "Jornada de Capacitación para Equipos de Gestión", cuyo objetivo es "Promover la actualización en Administración y Gestión de los docentes que son responsables de la Dirección de los Establecimientos de la Comuna".

Que, inicialmente, se fijaron como fecha de realización de esta actividad los días 11 y 18 de junio del presente año. Sin embargo, por las recientes movilizaciones y paralizaciones de las actividades en la totalidad de nuestros establecimientos se decidió postergar esta actividad para los días 18 y 25 de junio del presente año.

Que, en virtud de lo descrito precedentemente, se modifica la fecha de realización de la Jornada de Capacitación para Equipos de Gestión.

DECRETO:

1° Modifíquese el Decreto Alcaldicio DAEM N° 1464 de fecha 09 de junio del 2015, en lo que dice relación con rectificar el día de la realización de dicha actividad el que corresponde a los días 18 y 25 de junio del presente año.

2° En todo lo no modificado, manténgase vigente el Decreto DAEM especificado.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


LUIS STUARDO PALMA
DIRECTOR DAEM (S)

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Director de Control
- Asesor Jurídico DAEM
- Director DAEM (S)
- Unidad UTP DAEM
- Unidad de Proyectos DAEM

LTS/LSP/JOV/ODSG/GEV/gev.